

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 12 de Septiembre de 1969

Nº 209

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donaciones al Estado de Lotes de Terreno de Municipalidades de Santo Tomás y Chinandega	2771
Donación al Estado de Lote de Terreno Situado en Barrio Monimbó, Departamento de Masaya	2772
Autorizase Emisión de Sellos Postales Conmemorativos del Vuelo de la Nave "Apolo 11"	2773
Donaciones al Estado de Lotes de Terreno de Municipalidad de Chichigalpa y del Señor Joaquín Urbina R.	2773

MINISTERIO DE DEFENSA

Contrato Entre el Gobierno de Nicaragua y Compañía Climatizadora, S. A.	2774
---	------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministro de Salud Pública Asume las Obras del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Managua a Través del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL)	2775
--	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor de Señor Ramón Escoto R.	2776
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2778
Patente de Invención	2781

SECCION JUDICIAL

Remates	2781
Títulos Supletorios	2782
Solicitud para Adoptar a Menor Alfredo Enrique Chan Kan Peralta	2784
Adopción de Menor Armando Ocón	2784
Solicitud para Adoptar a Menor Glenda María Rodríguez	2784
Citación a Accionistas de Cotton States Chemical, S. A.	2784
Citación a Accionistas de PROCON	2785
Sentencias de Divorcio	2785
Declaratorias de Herederos	2785
Citaciones de Procesados	2786
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2786
Indicador de "La Gaceta"	2786

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donaciones al Estado de Lotes de Terreno de Municipalidades de Santo Tomás y Chinandega

"No. 45

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hizo por escritura pública la Municipalidad de Santo Tomás, Departamento de Chontales,

de un lote de terreno ubicado en Villa Somoza, Departamento de Chontales, de 1,225 varas cuadradas de extensión, limitado por los siguientes linderos particulares: Norte, calle en medio, fundo de Nicolás Chavarría González; Sur, Potreros de José Antonio Fonseca; Este, Calle en medio, predio de Rosa Gutiérrez y Oeste, propiedad de Emérita Sánchez.

Arto. 2o. — El lote anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de un lote de terreno de 1,992 hectáreas, 95 áreas y 50 centeáreas, ubicado entre los siguientes linderos generales: Norte, Caño de Bulum; Sur, Camino Real que conduce de Santo Tomás a Muelle de los Bueyes; Oriente, Cerro El Gavilán y Poniente, Ejidos de Santo Tomás, e inscrito todo el terreno con el No. 5,283, Asiento 1o., Folios del 103, al 114 del Tomo 35, Libro de Pro-

iedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chontales.

Arto. 3o. — Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado un Centro de Salud.

Arto. 4o. — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o. — Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

“No. 48

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos y al Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hará la Municipalidad de Chinandega de un lote de terreno semi-urbano perteneciente a dicha Municipalidad, limitado por los siguientes linderos: Oriente, solar que fue de Ana María Varela, actualmente de Samuel Castro; Poniente, finca del señor Arturo Montealegre; Norte, finca de Arturo Montealegre; Sur, solar de Francisca Zelaya, carretera de por medio, e inscrito con No. 20199, Asiento 1o., folios 90 y 91, Tomo 327 del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega.

Arto. 2o. Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado una Escuela Pública.

Arto. 3o. — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4o. — Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Donación al Estado de Lote de Terreno Situado en Barrio Monimbó Departamento de Masaya

“No. 159

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Dr. Efrén Saballos Silva y al Sr. Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos, indistintamente en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario, Dr. Holmann Ríos Montiel a aceptar la donación que hace la Municipalidad de Masaya, de un lote de terreno de Siete Mil Quinientas varas cuadradas (7.500 varas cuadradas) de extensión superficial, situado en el “Barrio Monimbó” de esa ciudad inscrita bajo el número 30.799, Asiento 1o. Folio 247, Tomo CCCLXXIV del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente Juana López, Pablo Centeno, Carlos Vega Bolaños y otros; Poniente, Fernando López, Salvador Gamboa, Crescencio López y otro; Norte, Diego López; y Sur, propiedad del doctor Carlos Vega Bolaños.

Arto. 2o. — Esta donación se efectúa con el único y exclusivo objeto de que el lote donado se construya una escuela.

Arto. 3o. — La aceptación debe constar en el mismo instrumento en que la Municipalidad de Masaya otorgue la donación.

Arto. 4o. — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante y al Registrador de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o. —Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime conveniente para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

AUTORIZASE EMISION DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS DEL VUELO DE LA NAVE "APOLO 11"

"No. 18

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el viaje a la Luna realizado por la nave espacial APOLO 11 tripulado por los astronautas estadounidenses Neil Armstrong, Edwin Aldrin y Michel Collins, ha sido la hazaña más arriesgada y extraordinaria emprendida hasta hoy por el hombre y constituye uno de los hechos más significativos en la historia de la humanidad;

Considerando:

Que el viaje y la llegada a la Luna del primer hombre, realizado con todo éxito y perfección, ha puesto de manifiesto el alto grado de desarrollo alcanzado por la técnica y ciencia espaciales estadounidenses y la intrepidez de sus astronautas, y son hechos que merecen el reconocimiento de todas las Naciones;

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar una emisión de sellos postales conmemorativos del vuelo de la nave Apolo 11 y llegada del primer hombre a la Luna, que se denominará "Apolo 11", consistente en 550,000 estampillas con valor facial total de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Córdobas Netos (₡ 355.000.00), distribuidas en seis denominaciones de los valores y cantidades siguientes:

125,000	estampillas de 35 centavos	₡	43,750.00
100.000	" " 40 "	"	40,000.00
150.000	" " 60 "	"	90,000.00
75.000	" " 75 "	"	56,250.00
75.000	" " 1 córdoba	"	75,000.00
25.000	" " 2 córdobas	"	50,000.00
550,000		₡	355,000.00

Arto. 2o.—Estas estampillas serán de la designación "Aérea" para uso internacional, y los diseños serán motivos alusivos al magistral vuelo, nave y sus tripulantes.

Arto. 3o.—La impresión de estos sellos será

mediante el procedimiento Litho-Offset a varios colores, para cuya ejecución se promoverá la correspondiente licitación entre firmas especializadas y conforme pormenores y especificaciones que dará a conocer en su oportunidad la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.”.

Donaciones al Estado de Lotes de Terreno de Municipalidad de Chichigalpa y del Señor Joaquín Urbina R.

"No. 147

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira para que indistintamente y en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario, Doctor Holmann Ríos Montiel, a aceptar la donación que hará la Municipalidad de Chichigalpa, de un lote de terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en esa ciudad, con los siguientes linderos: Norte, lote perteneciente al Ingenio San Antonio y al Señor Don Carlos Darce; Sur, lote perteneciente al Municipio de Chichigalpa, donde se encuentra construida la Escuela Modelo; Oriente, Carretera de Empalme salida de Chichigalpa hacia la ruta principal, León-Chinandega; y Poniente, terrenos del Ingenio San Antonio, e inscrito bajo el No. 23994, Asiento 1o. Folios 195 al 198, Tomo 382, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Arto. 2o.—El lote donado servirá para el exclusivo objeto de que en él se construya el Instituto de Ciclo Básico de esa localidad.

Arto. 3o.—Esta aceptación deberá constar en el mismo instrumento en que la Municipalidad de Chichigalpa otorgue la donación.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Registrador de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los derechos del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinti-

trés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

“No. 148

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Holmann Ríos Montiel, a aceptar la donación que hace el Señor Don Joaquín Urbina Romero de un lote de terreno que mide 126 metros de Oeste a Este; 25.20 metros de Oeste a Sur; 109.20 metros de Sur a Oeste; y 29.40 metros de Sur a Norte, de forma irregular, el cual limita al Norte, con terreno del donante Señor Joaquín Urbina Romero; al Sur, terreno del Señor Joaquín Urbina Ayerdis; al Este, camino de por medio, con terreno de Gertrudis Caldera Cruz; y Oeste, camino de por medio, terreno de Petronila Vallecillo Mora, situado en la Comarca La Jagüita, Departamento de Managua.

Artículo 2o.—El lote de terreno descrito y deslindado anteriormente será desmembrado de una finca de doce manzanas de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, propiedades de María Orozco y Magdalena Morales, hoy de Arturo López y Zacarías García; Occidente, finca de Gertrudis Cruz, José Ricardo Cruz, camino en medio: Norte, fincas de Adela y Elena Morales y Néstor Chávez; y Sur, fincas de Ritana Morales y Gertrudis Cruz, hoy de su Sucesión, camino en medio e inscrita bajo el No. 16773, Asiento 7o., folios 93 y 94, Tomo 630, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 3o.—El lote de terreno donado será destinado exclusivamente para la construcción de la Escuela San Joaquín.

Arto. 4o.—Esta aceptación deberá constar en el mismo instrumento en que el Señor Joaquín Urbina Romero otorgue la donación.

Arto. 5o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante y al Registrador de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Defensa

Contrato Entre el Gobierno de Nicaragua y Compañía Climatizadora, S. A. Relativo Inspección en Equipo Aire Acondicionado en “Las Mercedes”

“Francisco Büchting Palma, General de Brigada, G. N., Ministro de Defensa, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Iván R. Amador A., en su carácter de Gerente General de Servicio y en representación de la Compañía CLIMATIZADORA, S. A., por otra parte y que en lo sucesivo se denominará “El Gobierno” y “El Contratista”, respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

“El Contratista” se compromete mandar hacer una inspección general en los Equipos de Aire Acondicionado instalados en el nuevo Edificio del Aeropuerto Internacional “Las Mercedes”, máximo una vez al mes, por medio de sus técnicos. Esta inspección comprenderá como mínimo cada vez, en los Equipos que a continuación se datallan.

UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39CA110249	Serie	67110266HL
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39BA080817	Serie	66524916
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39BA080817	Serie	66524915
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39BA080817	Serie	66525026
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39CA110249	Serie	67110265HL
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39BA100B17	Serie	66525024
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	39BA070B17	Serie	67010035
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	50DA005510	Serie	7103816
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	30HS090-A160	Serie	7120542
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	30HS090-A160	Serie	6257851
UNIDAD:	CARRIER	Modelo	30HS100-A160	Serie	7101717

En los siguientes puntos:

- a) Revisar el sistema eléctrico de los equipos, verificando voltaje, amperajes, conexiones, sistemas de protección automático, interruptores y demás componentes.
- b) Revisar el sistema de refrigeración de los equipos, buscando fugas del refrigerante, verificando presiones, comprobando el funcionamiento de los compresores, limpiando filtros de aire, lavando drenajes del agua de condensación, etc.
- c) Revisar los motores, bombas, etc., aceitándoles, ajustando bombas, limpiándolas, etc.
- d) Efectuar limpieza general de los aparatos, pintando las partes que se consideren necesarios, para evitar deterioro por oxidación.
- e) Hacer un reporte escrito de las observaciones de la inspección con las recomendaciones necesarias para evitar desperfectos futuros.
- f) El contratista se compromete a mandar a efectuar cualquier reparación que fuese necesaria sin ningún cargo adicional por la mano de obra de sus empleados. Sin embargo, los repuestos o materiales que fuesen necesarios usar para la reparación, serán pagados por "EL GOBIERNO".

II

"EL GOBIERNO", permitirá a los empleados de "EL CONTRATISTA", efectuar inspecciones periódicas y cualquier reparación necesaria en días y horas regulares de trabajo. Cuando el "GOBIERNO" desee que estos trabajos se lleven a cabo en otros días u horas, tendrá que pagar el sobretiempo correspondiente.

III

"EL GOBIERNO" deberá avisar por los teléfonos Nos. 25723 (Talleres en Calle 15 de Septiembre) y 26266 (Oficina) de cualquier desperfecto observado en los equipos, y el Contratista enviará un técnico a corregir la anomalía.

"EL GOBIERNO" pagará a el "CONTRATISTA" la cantidad de (\$1,200.00) UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS, por mes, los que afectarán la partida codificada bajo el número S.P. 04-02 Administración de Aeropuertos, 08-04-02-37-4-02 Servicios no Personales, 027 Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Maquinarias y Equipos, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

La falla o demora de Pago de este contrato por 2 meses de parte de "EL GOBIERNO", dará por rescindido el mismo, sin necesidad de ningún aviso de parte de "EL

CONTRATISTA" a "EL GOBIERNO" aun cuando no eximirá al mismo GOBIERNO de la obligación del pago por los meses que deba. El hecho de que los equipos no se encuentren operando por cualquier razón al llegar la fecha mensual de inspección, no será motivo para que dicho pago sea retenido o demorado.

V

"EL GOBIERNO" se compromete a no permitir que persona ajena a su personal autorizado, operen en los equipos bajo contrato, tampoco permitirá que se efectúen reparaciones de desperfectos por demora de materiales o de trabajo en las reparaciones.

La duración del presente contrato será del 1ro. de Julio al 31 de Diciembre de 1969, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Managua, D. N., a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

No.——AV.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1969. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — (f) General *Francisco Büchting Palma*, Ministro de Defensa".

Ministerio de Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública Asume las Obras del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Managua a Través del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL).

Decreto No. 23

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Considerando:

Que es necesaria la intervención de una institución adecuada, que dé impulso y acelere la extensión de las obras de alcantarillado sanitario de la ciudad de Managua, para el mayor saneamiento ambiental y ornato de la ciudad capital.

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL) en su nueva estructuración, instituida en el Decreto No. 20 del 13 de Febrero de 1969,

tiene como una de sus atribuciones fundamentales, la planificación, ejecución y control de los sistemas locales y municipales de alcantarillados que se incluyan en el Plan Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Decreta:

Primero: Inclúyase en el Plan Nacional de Acueductos y Alcantarillados a cargo del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL), dependencia del Ministerio de Salud Pública, la construcción, administración y mantenimiento de las obras de alcantarillado de la ciudad de Managua.

Segundo: La Oficina encargada del Alcantarillado de la ciudad de Managua y que estaba bajo la administración de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, se incorpora al Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dentro de la programación y presupuesto de esta Institución y conforme su ley creadora.

Tercero: Se traspaşa como patrimonio del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL), dependencia del Ministerio Salud Pública, los fondos, bienes, derechos y obligaciones del Programa de Alcantarillado Sanitario de Managua creado por Acuerdo Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1967; y los activos consistentes en tuberías tendidas y las destinadas al servicio del Alcantarillado de Managua, que se encontraban en poder del Distrito Nacional, a la fecha del traslado del Sistema de Alcantarillado de Managua a la Junta Local de Asistencia Social de esta misma ciudad.

Cuarto: El producto de la tasa correspondiente por servicio de alcantarillado y establecido en el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua pasan directamente al Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados el que se encargará de recaudar y hacer efectivo el pago de los recibos relacionados, los que serán emitidos impresos por la Empresa Aguadora de Managua.

Quinto: Declárase sin valor ni efecto las disposiciones contenidas en los puntos: Primero y Segundo del Acuerdo Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1967.

Sexto: Créanse con funciones asesoras el Comité de Coordinación del Alcantarillado de Managua, que actuará dependiente del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillado, y estará integrado por un miembro de los organismos siguientes: Junta Local de Asistencia Social; Ministerio del Distrito Nacional; Oficina Nacional de Urbanismo; Empresa Aguadora de Managua, y del Departamento Nacional de

Acueductos y Alcantarillados; cada miembro tendrá su respectivo suplente.

El Presidente de la República, designará, dentro de los miembros referidos, al Presidente del Comité de Coordinación. Habrá también un Secretario que será el mismo del Comité de Coordinación, del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Las funciones y atribuciones del Comité serán exclusivamente de asesoría y de coordinación con los organismos interesados en el alcantarillado de Managua. En lo referente a emolumentos, dietas y la frecuencia de las sesiones, el Poder Ejecutivo dictará el Reglamento pertinente.

El Comité quedará en todo sujeto a las modalidades establecidas en el Decreto No. 1349 de 22 de Julio de 1967; Decreto No. 20 de 13 de Febrero de 1969 y Decreto No. 21 de 30 de Junio de 1969.

Séptimo: El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Francisco Urcuyo Maliaño*, Ministro de Salud Pública.

Tribunal de Cuentas

FINIQUITO A FAVOR DE SEÑOR RAMON ESCOTO R.

Sentencia No. 130

TRIBUNAL DE CUENTAS. SALA DE EXAMEN. SECCION CUENTAS LOCALES. Managua, D. N., diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Las diez de la mañana. Visto el presente juicio de la cuenta, de la Tesorería Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, llevada por el señor Ramón Escoto Rayo, quien es mayor de edad, casado, comerciante y con domicilio en esa localidad, durante el lapso comprendido del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres al veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Resulta:

I
Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre a los folios 74-75 de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el lapso ya indicado de Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Córdoba con Treinta y Nueve Centavos (C. 57.346.39) incluyendo los saldos con que abre y cierra sus operaciones.

II

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que glosó

el último lapso señor Fernando Antonio Alvarez elevó estas diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, según auto de las nueve de la mañana del dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, folio 69, esta superioridad dispuso en providencia de las diez de la mañana del veintitrés de julio de este mismo año, folio 70 que el suscrito verificara el trámite judicial y fallo de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 26 y 38 de la Ley Orgánica de este Tribunal y Arto. No. 840 Pr., Incisos 1o. y 2o., en consecuencia, se declara abierta la glosa judicial de esta cuenta.

III

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho folio 71 el señor Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este Juicio de cuenta en su calidad de apoderado. El que suscribe tiene por personado al señor Arosteguí F., según providencia de las ocho y veinte minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, mandando agregar el Poder presentado y a correr los traslados de ley a las partes.

IV

Que por escrito presentado a las diez de la mañana del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reverso del folio 83, el señor Vice-Fiscal General del Estado, previo llamamiento, pide se le tenga por personado en este juicio, en su carácter de actor, señalando la Fiscalía General del Estado para oír notificaciones. El que suscribe tiene por personado al señor Vice-Fiscal General del Estado, según auto de este mismo día y año, folio 84, mandando dar los traslados de ley a las partes por su orden y término más el de la distancia en su caso.

V

AL DEVOLVER traslado en escrito del diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, presentado a las ocho de la mañana folio 88, el Apoderado del Cuentadante señor Arosteguí F., entre otras cosas expresó: "Que setenta y siete reparos y dos observaciones fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, por el contador que intervino como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, quedando sin desvanecer los dos últimos reparos relacionados a los saldos de Caja y Especie por ₡ 791.71 y ₡ 433.51 respectivamente que señalan una responsabilidad faltante de Un Mil Doscientos Veinticinco Córdobas con Veintidós Centavos (₡ 1.225.22), que mi representado señor Ramón Escoto Rayo, es en deber a la Municipalidad de Sébaco y que no han sido cancelados a pesar de las varias comunicaciones que sin contestación alguna constan en el expediente respectivo, vencido ya el término del traslado pido a Ud. llamar a Autos para dictar sentencia de ley.

VI

El señor Fiscal General del Estado al devolver este traslado por escrito presentado presentado a las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, folio 89, entre otras cosas dice: "Que habiendo examinado atentamente la cuenta que llevó el señor Ramón Escoto Rayo, en su carácter de Tesorero Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, durante el lapso comprendido del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres al veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, encontré desvanecidos los reparos con excepción de los reparos números 12 y 13 folio 63 con la responsabilidad final de Un Mil Doscientos Veinticinco Córdobas con Veintidós Centavos (₡ 1.225.22) os pido dictéis la sentencia condenatoria que en derecho corresponde ya que también el Defensor de Oficio os lo pide.

Considerando:

Que los reparos pendientes señalados tanto por el Apoderado señor Arosteguí F., como por el señor Fiscal General del Estado, es lo único pendiente y que detallado corre al folio 63 de este expediente, quedando sin valor los demás reparos los que fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, según razonamiento puesto al margen de cada uno de ellos, quedando pendiente solamente los reparos números 12 y 13 con la responsabilidad total de Un Mil Doscientos Veinticinco Córdobas con Veintidós Centavos (₡ 1.225.22) a cargo del Cuentadante señor Ramón Escoto Rayo, y siendo que el señor Fiscal General del Estado en su calidad de actor se muestra de acuerdo con lo resuelto en este juicio y habiendo renunciado al resto de trámites se llama a autos para sentencia a las nueve de la mañana del catorce de abril año corriente, y debidamente notificadas las partes este mismo día se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de ley, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente, de este Despacho, y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal Vigente, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que el Cuentadante señor Ramón Escoto Rayo, de calidades indicadas quien actuó como Tesorero Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, durante el lapso comprendido del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres al veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, en que cesó en ese cargo y por las resultas habidas en este Juicio de Cuenta, incoado de conformidad con la Ley y a petición del señor Fiscal General del

Estado debe pagar en la Tesorería Municipal de Sébaco, la cantidad de Un Mil Doscientos Veinticinco Córdoba con Veintidós Centavos (C 1.225.22) por la responsabilidad señalada, en consecuencia, declárase responsable para con los fondos del Tesoro Municipal de esa localidad al señor Ramón Escoto Rayo, y a su Fiador solidario señor Pedro Galeano López, por la cantidad ya mencionada la que deberán cancelar dentro el término de cinco días de haber sido notificados, más los intereses legales en caso de mora, sin perjuicio de la ejecución que diera lugar. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese. — Entre líneas. — Para. — Vale.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2931 — R/F 256296 — Valor C 45.00
G. D. Searle & Co., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DEPEPTHINE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2932 — R/F 256206 — Valor C 135.00
Seifa Societa Per Lo Sviluppo Dei Consumi Dei Fertilizzanti S. p . A., solicita registro:

"S E I F A"



Clases: 8 y 13.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2933 — R/F 256187 — Valor C 45.00
Frank W. Horner Limited, mediante apoderado solicita registro:

"IODOPHOSPHOL",
"GRAVERGOL",

"GRAVOLIN",
"AMETHOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis agosto, mil novecientos sesentinueve. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2935 — R/F 258797 — Valor C 45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro Marca:

"BRISTECH"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2936 — R/F 258795 — Valor C 45.00
Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, solicita registro Marca:

"VERSUS"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2937 — R/F 258798 — Valor C 45.00
Litton Business Systems, Inc., solicita registro Marca:

"ROYFAX"

Clase: 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2938 — R/F 258796 — Valor C 45.00
Xerox Corporation, solicita registro Marca:

"ID-X"

Clases: 5, 25, 29, 40 y 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2939 — R/F 258794 — Valor C 45.00
Frisco Foods Corporation, solicita registro Marca:

"FRISCO"

Clase: 51.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2940 — R/F 258793 — Valor C 45.00
Laboratoires Valdor, solicita registro Marcas:

"GUITARE"

"ARCANCEL"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2954 — B/U 259144 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Marpe, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

D E S N A L

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2955 — B/U 259145 — Valor ₡ 45.00
Warenzeichenverband der Datenverarbeitungs- und Büromaschinenindustrie der DDR, Alemania, solicita registro:

D A R O

Clases: 2, 3, 24, 26, 29, 35, 40.

Opónganse.

Managua, diecinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2955 — R/F 258799 — Valor ₡ 45.00
Sybron Corporation, solicita registro Marca:

"S Y B R O N"

Clase: 29.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2944 — R/F 258790 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., solicita registro Marca:

"AMPROLVET"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2943 — R/F 258791 — Valor ₡ 45.00
Xerox Corporation, solicita registro Marca:

"3600"

Clases: 14, 24, 29, 40 y 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2942 — R/F 258792 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, solicita registro Marcas:

"D E X O N"

Clase: 47.

"CYCOSTAT"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2941 — R/F 258647 — Valor ₡ 90.00
Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A., (LANICA),

mediante apoderado, solicita registro del eslogan:
"AL ESTILO DE LA NICA"

Para: Fines de propaganda en cualquier medio de publicidad.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 3054 — B/U 265192 — C\$ 45.00
LABORATORIOS BIOCORFA, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"CORFALACTINA PP = B/2"

Para: Clase. 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3053 — B/U 265474 — C\$ 45.00
KELLOGG COMPANY, solicita registro:

**NUTRIJOL
SUPER 3 FRIJOL
SUPER TRES FRIJOL**

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiseiete Agosto mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3052 — B/U 265473 — C\$ 45.00
J. Vigil y Caligaris Cia. Ltda., solicita registro
**N. V. CHEMISCHE INDUSTRIE
"KATWIJK"**

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Agosto mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3152 — R/F 272413 — Valor ₡ 45.00
Intercontinental Hotels Corporation, mediante apoderado solicita registro.

"INTER-CONTINENTAL"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres septiembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3157 — R/F 273040 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, solicita registro Marca:

"D O W"

Clases: 7, 24, 47, 46 y 45.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3159 — R/F 273038 — Valor ₡ 45.00
Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina)
S. A., solicita registro Marcas:

“DOBLE-V”

“HIREM WALKER'S PREMIUM”

Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3160 — R/F 273037 — Valor ₡ 45.00
General Chemicals and Cosmetics Limited., solicita registro Marca:

“BIO-MIRACLE”

Clases: 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3161 — R/F 273036 — Valor ₡ 45.00
Fedders Corporation solicita registro Marca:

“FEDDERS”

Clase: 34.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3162 — R/F 273035 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, solicita registro Marcas:

“HATTRIC”, “BAC”, “OPIPCA”, “VIONELL”

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3163 — R/F 273034 — Valor ₡ 45.00
The Sherwin-Williams Company, solicita registro Marca:

“ANKOR-FLEX”

Clase: 19.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3164 — R/F 273033 — Valor ₡ 45.00
The Coca-Cola Company, solicita registro Marca:

“L I F T”

Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3165 — R/F 273032 — Valor ₡ 45.00
Clark Equipment Company solicita registro Marca:

“CHAMPION”

Clase: 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3166 — R/F 273031 — Valor ₡ 45.00
The Moxie Company, solicita registro Marca:

“MOXIE”

Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3167 — R/F 273029 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, solicita registro Marca:

“STIMOVUL”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3168 — R/F 273030 — Valor ₡ 45.00
Pharminventa A. G. solicita registro Marca:

“C R E D O”

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3169 — R/F 273028 — Valor ₡ 45.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro Marca:

“INFROCIN”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3170 — R/F 273027 — Valor ₡ 45.00
The Norwich Pharmacal Company, solicita registro Marca:

“EATONGEL”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 2956 — B/U 259146 — Valor ₡ 45.00

Phillip Morris Incorporated, solicita registro Patente Invención sobre:

"PRODUCTO COMESTIBLE Y PROCESO PARA FABRICAR EL MISMO"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 3111 — R/F 244129 — ₡ 135.00

Once mañana martes Septiembre veintitrés corriente año, local despacho venderase pública subasta finca "EL ESFUERZO", jurisdicción Chichigalpa, sesenticuatro manzanas extensión. lindante: Norte, faldas del volcán El Viejo; Sur, terrenos de Cosmapa; Oriente, Sabana Grande; Poniente, Soledad. Especiales: Norte, Pedro Vargas; Oriente, encajonada enmedio, Andrés Soza; Sur, Rosa Rojas; Poniente, sitio Soledad.

Ejecutante: BANCO NACIONAL NICARAGUA.

Ejecutado: FERMIN BACA ALVARADO.

Base Remate: Cuatro mil cuatrocientos dieciocho córdobas noventidós centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre cuatro mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 3117 — R/F 251072 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana veinticuatro Septiembre próximo, subastarse local este Juzgado, predio urbano Jinotega, veintiuna por treinticinco varas, lindante: Oriente, Sucesión Ernesto Palacios Gómez; Poniente, María R. Noguera de Blandón; Norte, calle Dora Muller de Zamora; Sur, Nicolás González Zamora.

Ejecuta: La Occidental a Reynaldo Tuckler Salinas.

Base Posturas: Cuarenta Mil Córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León cuatro Septiembre mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3118 — R/F 251073 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana veintidós septiembre próximo, subastarse local este Juzgado, predio urbano, Corinto, Departamento Chinandega, trece por diecisiete varas: Norte, Playas y Manglares; Sur, Francisco Javier Mollerí Icaza; Oreinte, Isaber Somarriba; Poniente, Blanca de Quintana.

Ejecuta: La Occidental a Cesáreo Baldelomar Arana.

Base posturas. Cinco mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro septiembre mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3129 — R/F 271847 — Valor ₡ 90.00

Venderáse, camioneta, Hillman, mal estado, diez

mañana, diecisiete septiembre corriente, este Despacho.

Ejecuta: Ernesto Ruiz Morales.

Demandado: Rolando Chávez Téllez.

Juzgado Primero Local Civil. — Managua, D. N., veintitrés de agosto de mil novecientos sesentinueve. — Mauricio Romero G., Juez Primero Local Civil. — A. Andino, Srío.

3 3

Reg. No. 3123 — R/F 268586 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, diecinueve septiembre corriente año, local este Juzgado subastarse predio urbano, sita ciudad Somoto, lindante: Norte, Marcós Umanzas; Sur, Hilario Hernández; Oriente, Josefina Mejía y Dionisio Núñez y Occidente, Salvador Espinoza Jiménez, calle de por medio. Inscrito No. 1476, Asto. 10. Folios 11 y 12, Tomo LX y folio 123 Tomo LXXVIII, Sección Hipotecas. Registro Público Depto. Madriz.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Pedro Antonio Padilla.

Base subasta: Doce mil setecientos veintiocho córdobas con cuarenta y tres centavos, estricto contado.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, cinco septiembre. — Lineado sta — vale. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. —

3 3

Reg. No. 3156 — R/F 245215 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde veintisiete corriente, subastarse urbana Niquinohomo.

Ejecuta: María Morales de Pérez a Nicolás Ordóñez Muñoz.

Base: Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. — Akiles Garay, Srío.

1

Reg. No. 3177 — R/F 273311 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, veinticuatro corriente, venderase martillo, Vehículo, Hillman, color verde y blanco, tipo Sedán, cuatro puertas, número motor y chasis -02266 14; cuatro cilindros, Modelo 1963, capacidad cinco pasajeros, de servicio público ruletero, con placas de circulación No. taxi - 1119-69, las que también se subastan.

Ejecuta: Andrés Antonio Mendoza Aguilar.

Ejecutado: Santos Chávez Vallecillo.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde del ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de Distrito Civil. — Rafael Chamorro Mora, Secretario.

3 1

Reg. No. 3182 — R/F 273378 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticuatro septiembre corriente subastaránse cuatro lotes 59 manzanas, Comarca Lechecuagos. No. 1517, As. 54, Folio 21, Tomo 203; No. 1761, As. 4, Folio 147, Tomo 62; No. 2232, As. 2, Folio 20, Tomo 203; No. 2823, As. 7, Folio 50, Tomo 108, Registro León.

Ejecuta: Banco Vivienda a Narcisca Castellón.

Base: ₡ 12,761.02 contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho septiembre sesentinueve. — I. Palma. — F. Castillo F., Srío.

3 1

Reg. No. 3180 — R/F 273598 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana, veinticinco corriente, venderáse martillo, local Juzgado, pulsera Oro cincuenticinco gramos.

Ejecuta: Bacaro Salomón a Pedro Rafael Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. — Mauricio Romero, Juez.

3 1

Reg. No. 3181 — R/F 272791 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, veintidós septiembre corriente año, local este Juzgado subastaráse predio rústico, situado en sitio El Horno, jurisdicción San Juan de Limay, Estell, lindante: Norte, quebrada El Toro; Sur, Río Gualilica; Este, finca, Francisco Lavadie; y Oeste, Nicolasa Hernández. Inscrito No. 3,704, folios 80 y 81, Tomo 31, As. 3o. Registro Propiedad Estell.

Ejecuta: Inmobiliária de Ahorro y Préstamo, S. A., a Suc. Ismael Castellón Guevara.

Base subasta: Cincuenta y siete mil ciento cincuenta córdobas con cincuenta y ocho centavos, estricto contado.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, nueve septiembre mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O Narváez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2927 — B/U 249952 — Valor ₡ 45.00

Rosenda Carrión, solicita supletorio Nagarote, dieciocho y media manzanas: Oriente, Poniente, Norte, Tomás Arteaga; Sur, Norberto López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho agosto, mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3032 — B/U 224088 — Valor ₡ 45.00

Orlando Mayorga Rivera solicita supletorio solar. Línderos: Norte, Línea Férrea; Sur, Arroyo; Oriente, Lote número quince; Poniente, Lote número diecisiete.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Granada, veintidós Agosto mil novecientos sesentinueve. — Justo Pacheco, Secretario. —

3 2

Reg. No. 3020 — B/U 183612 — Valor ₡ 90.00

Nicolás Bustos Bonilla, solicita Título dos fincas rústicas, jurisdicción Tola. Ocho manzanas, limitada: Oriente, Comunidad Nancimi; Poniente, Feliciano Palma; Norte, Domingo Palma; Sur, Leonardo García.

Una manzana con casa, limitada: Oriente, Sur, Leonardo García; Poniente, Marcos Bustos; Norte, Pedro Bustos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Julio mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 3019 — B/U 183611 — Valor ₡ 90.00

José Angel Barrios, unión Berta María Condega, solicita Título fincas jurisdicción Altagracia rústicas: Media manzana, con casa, limitada: Oriente, Catarino Barrios; Poniente, Sur, Juan

Paizano; Norte, Juan José Barrios. Dos manzanas, limitada: Oriente, Magdalena Barrios; Poniente, sucesión Catarino Barrios otro; Norte, Peña inculta; Sur, Bernabé Paizano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Julio mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Secretario.

3 2

Reg. No. 3012 — B/U 235546 — Valor ₡ 45.00

LUIS ALFONSO MONCADA, solicita Supletorio Diez Manzanas, Palacagüina; Oriente, Inés Vallecillo; Occidente, Timoteo Vallecillo; Norte, Cipriano Olivás; Sur, Juan Soto.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticinco Agosto mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3014 — B/U 235544 — Valor ₡ 45.00

SANTIAGO PEREZ, solicita Supletorio Dos Manzanas, San Lucas; Oriente, Gregorio y Pedro Báez; Occidente, Sur, Hugo Pineda; Norte, Antonio Lezcana.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticinco Agosto mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3022 — B/U 215210 — Valor ₡ 45.00

Felipe Sequeira Miranda, solicita supletorio rústica, ubicada Comarca "Quisaura" jurisdicción Camoapa, este Departamento, ciento cuarenta manzanas extensión superficial.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Boaco, veintidós Agosto mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3023 — B/U 215209 — Valor ₡ 45.00

EDUARDO MARTINEZ MENDOZA, solicita supletorio rústica, Comarca "Murra" Camoapa, este Departamento, ciento cincuenta manzanas extensión.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Boaco, veintidós Agosto mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 3036 — B/U 243703 — C\$ 45.00

Petrona Blanco, solicita supletorio lindante; Oriente, Justino Pérez; Poniente, Pascual Umaña; Sur, Teresa Umaña v. de Carrero; Norte, Abel Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto dieciséis mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 3045 — R/F 265114 — C\$ 45.00

Ernestina Mercado de Mercado, solicita Supletorio, rústica: Oriente, Isabel Sánchez; Poniente, Laura Alvarez; Norte, José Mercado; Sur, Julio Chamorro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Masatepe, veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 2

Reg. 3044 — R/F 265113 — C\$ 45.00

Adán González García, solicita Supletorio, rústica, esta jurisdicción; Oriente, Saba González; Poniente, Josefa González; Norte, José González; Sur, Benito González.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Masatepe, veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 2

Reg. 3042 — R/F 265111 — C\$ 90.00

Manuela Calero viuda de García, solicita Supletorio Urbano, esta ciudad, limitado: Oriente, Francisco García; Poniente, José Ruiz; Norte, Luz Carmen Ortiz; Sur, Salomé Calero.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. — Masatepe, veinte mayo mil novecientos sesentinueve. — Aníbal Gutiérrez C., Srio.

3 2

Reg. 3064 — B/U 250581 — C\$ 45.00

Canuto, Juan Tercero, solicitan supletorio cuarenta manzanas Achuapa: Oriente, Modesto Calero; Poniente, Domingo Maradiaga; Norte, Ramiro Tórrez; Sur, Lucila Beltrán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintinueve Agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. 3063 — B/U 250570 — C\$ 90.00

Casimira Mendoza viuda Sánchez, solicita supletorio Nagarote, cinco manzanas; Oriente, Camilo Carrión; Poniente, Norte, Ramón Aguilar; Sur, María de Olivares. Seis manzanas Oriente, camino Tomás Sánchez; Poniente, solicitante; Norte, Alfredo López; Sur, Francisco Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete Agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. 3062 — B/U 250573 — C\$ 45.00

Cruz Rodríguez y Hnos. solicitan supletorio cien por cincuenta Quezalguaque; Oriente, Evangelina García; Poniente, Norte, Francisco Salazar; Sur, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete Agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. 3060 — B/U 250571 — C\$ 45.00

Alejandro Rivera, solicita supletorio veinte manzanas San Nicolás, Oriente, Rosalío Ramírez; Poniente, Timotea Rivera; Norte, Antonio Ramírez; Sur, Cruz Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil. León veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve.—Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. 3057 — B/U 235575 — C\$ 45.00

Prudencio Obando, solicita Supletorio Diez Manzanas, Yalagüina; Norte, Lucio Casco; Sur, Jorge González; Oriente, Santos López; Occidente, Dominga Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 3056 — B/U 235576 — C\$ 45.00

Jorge González, solicita Supletorio Diez Manzanas, Yalagüina; Norte, Prudencio Obando; Sur, Basilia González; Oriente, Félix González; Occidente, Dominga Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. N.º. 2530 — R/F 210610 — Valor C\$ 45.00

Celina Soza, Solicita supletorio predio urbano esta ciudad, linda: Oriente, Campo Aterrizaje; Occidente, César Flores, Norte; La solicitante; Sur, Francisca Siles.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos sesentinueve. — A. Arauz.— Arnulfo Gutiérrez Secretario.

3 3

Reg. N.º. 2961 — R/F Oficial

Min. 0 — 1879 — 21 — VIII — 69.

La Alcaldía Municipal de Nagarote, solicita supletorio predio urbano ésta; lindante: Oriente, calle Angela Pérez de Palacios y Amalia Pérez; Poniente Luis Emilio Gómez Valleclillo; Norte, Filomena Bone; y Sur, Calle Iglesia Parroquial.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce de Agosto mil novecientos sesentinueve. Felipe Gallo Srio.

3 3

Reg. N.º. 2962 — B/U 244786 — Valor C\$ 45.00

Carlos Calero Solicita Supletorio rústica Tiquantepe Norte, Chon Ortiz; Sur, Lino Calero; Oriente, Antonio Pastora; Poniente, Candelario González

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós de Agosto sesentinueve. Barquero.

3 3

Reg. No. 3136 — R/F 215295 — Valor C\$ 90.00

Enma Loáisiga de Flores, solicita Título Supletorio rústica, Comarca "El Peñasco" jurisdicción San José, este Departamento, doscientas manzanas extensión, en montes, limitada: Oriente: Sucesión de Tránsito Torres y Ambrosio Jarquín, Poniente, Trinidad Castro y José Angel Martínez; Norte, Elida de Cajina; Sur: Camino real.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, cuatro Junio mil novecientos sesentinueve. Mariana Sánchez. J. Guzmán G. Srio.

3 1

Reg. No. 3139 — R/F 242657 — Valor C\$ 45.00

Guillermo Rojas, solicita Supletorio Urbano; Norte, René Chávez; Sur, Carlos González; Oriente, David Zúniga; Poniente, Rosalío Montoya.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa cinco Agosto, mil novecientos sesentinueve. P. Emilio Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 3141 —R/F 239828 — Valor C\$ 45.00

Eulalia Zeledón, Jalapa pide título urbano: Norte, Timoteo Rodríguez; Sur, Oriente y Occidente, José Francisco Zeledón.

Juzgado Distrito. Ocotul, cinco Septiembre mil novecientos sesentinueve. Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 3143 — R/F 228371 — Valor ₡ 45.00
Mario Miranda Larios, solicita Título urbana esta ciudad, limitada: Norte, calle: Sur, María Guerrero; Oriente, Juan Vallejos; Poniente, Arturo Suárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Septiembre mil novecientos sesentinueve. Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 3145 — R/F 183756 — Valor ₡ 45.00
Salvador Bravo Reyes, solicita Supletorio urbano linda; Norte; Mercedes Narváez, Sur, Manuel Estrella, Oriente; Alberto Estrella, Poniente; Edgar Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local Potosí, Mayo trece mil novecientos sesentinueve. Justo Peña Mejía, Srío.

3 1

Reg. No. 3146 — R/F 183757 — Valor ₡ 45.00
Leda Santana, solicita Título Supletorio, urbana esta jurisdicción: Sur y Poniente, Ruperto Santana, Norte, Calle, Oriente, Francisco Villareal.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Enero mil novecientos sesentinueve. Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3147 — R/F 183759 — Valor ₡ 45.00
Gloria Montiel García, solicita supletorio urbano, linda; Norte; Eduardo Guevara, Sur; Carlos Baltodano, Oriente; Mercedes Montiel; Poniente; Manuel Montiel.

Opónganse.

Juzgado Local, Potosí, Mayo veintitrés de mil novecientos sesentinueve. Justo Peña Mejía, Srío.

3 1

Reg. No. 3149 — R/F 250191 — Valor ₡ 45.00
Francisco Herrera solicita supletorio cuarenta por cuarenticuatro Subtiava León, Oriente, Francisco Contreras; Poniente, Pío López; Norte, Ramón Huete; Sur, Tranquilino Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León diecinueve Agosto mil novecientos sesentinueve. Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3178 — R/F 244256 — Valor ₡ 90.00
Rodolfo Alpidio Quintana Midence, solicita supletorio urbano Somotillo: Oriente, calle enmedio, Ramona Peralta; Poniente, calle enmedio Mercedes Vaca v. de Almendárez, sin mediar calle con solar Rufino Almendárez; Norte, calle enmedio, (de Oriente a Poniente) predios y casas de Luz Rodríguez, Josefa Peralta y Mélida Lozano de Zúñiga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre ocho, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. No. 3176 — R/F 244255 — Valor ₡ 45.00
Rodolfo Alpidio Quintana, solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Hermenegildo Reyes; Sur, Bartolo Dávila; Oriente, José Torres; Poniente, Evangelina Moradel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiem-

bre ocho, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. No. 3174 — R/F 228389 — Valor ₡ 45.00
Mercedes Montiel García, solicita supletorio urbano, linda: Poniente, Gloria Montiel; Oriente, Sadel Montiel; Norte, Eduardo Guerra; Sur, Luis Obregón.

Opónganse.

Juzgado Local Potosí. Mayo veintitrés de mil novecientos sesentinueve. — Justo Peña Mejía, Srío.

3 1

Reg. No. 3172 — R/F 235462 — Valor ₡ 45.00
Tiburcio Joya, solicita título supletorio diez manzanas Sitio Ducualí: Oriente, Rosalío Cruz; Occidente; Norte, Bartolo Garmendia; Sur, Marcelino Ríos.

Opóngase.

Palacaguina cinco septiembre, mil novecientos sesentinueve. — Tomasa Martínez, Sría.

3 1

SOLICITUD PARA ADOPTAR A MENOR ALFREDO ENRIQUE CHAN KAN PERALTA

Reg. No. 3087 — R/F 266879 — Valor ₡ 90.00
Humberto Arrieta Escobar y Alicia Chan Kan de Arrieta, solicitan adoptar menor Alfredo Enrique Chan Kan Peralta.

Opóngase, quien tenga derecho.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece agosto mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada. — Sergio Boniche, Srío.

3 2

ADOPCION DE MENOR ARMANDO OCON

Reg. No. 2987 — R/F 224075 — Valor ₡ 45.00
Armando Gómez Solary e Ignacia de Gómez solicitan adoptar niño Armando Ocon dieciséis meses edad.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós agosto, mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 3

SOLICITUD PARA ADOPTAR A MENOR GLENDA MARIA RODRIGUEZ

Reg. No. 3173 — R/F 220104 — Valor ₡ 45.00
James Edward Mooney, solicita adoptar menor Glenda María Rodríguez, cinco años edad, hija su esposa Yolanda Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba nueve septiembre, mil novecientos sesentinueve. — Joaquín H. Cortez. — Felipe Rizo Vásquez, Srío.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COTTON STATES CHEMICAL, S. A.

Reg. No. 3179 — R/F 277852 — Valor ₡ 75.00

Con instrucciones Junta Directiva de COTTON STATES CHEMICAL, S. A., se cita a los Accionistas de dicha Compañía a concurrir Asamblea General Extraordinaria que se verificará a las cinco de la tarde del veintinueve de septiembre en curso en oficinas de la Compañía esta ciudad, Calle Momotombo, Edificio Nela y que tendrá por objeto:

- a) Conocer, discutir y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía al treinta de junio del año en curso.
- b) Conocer, discutir y resolver sobre proyecto de reformas al Pacto Social y los Estatutos en el sentido de reducir el Capital Social de la Compañía, mediante el sistema de disminuir el valor nominal de las acciones y en el mismo acto aumentar el capital social de la Compañía a través de emitir nuevas acciones.
- c) Elegir miembros que integrarán nueva Junta Directiva.

Managua, D. N., septiembre 10 de 1969. — Mario Rappaccioli, Presidente.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE PROCON

Reg. No. 3137 — R/F 272290 — ₡ 30.00

PROCON

PRODUCTOS DE CONCRETO (NICARAGUA), S. A. Por acuerdo de la JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, cítase a los accionistas de PROCON a JUNTA GENERAL ORDINARIA a verificarse el día Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Sesentinueve a las catorce y media horas en las oficinas de PROCON en la fábrica (Los Brasiles).

Managua, D. N., Septiembre, 4, 1969.

Ing. Dayton Caldera Lacayo,
Secretario.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3126 — R/F 244898 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 5 de agosto 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Edmundo Castillo Ramírez e Irene Salazar, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 3138 — B/U 268449 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 25 de julio 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Moisés Aguilar Kanags / Araminda Valdelomar. — Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3140 — R/F 183758 — ₡ 15.00

Francisco León Peña, solicita declararse heredero derechos, bienes, acciones sucesión intestada su fallecido padre Carlos Peña.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticinco julio mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

1

Reg. No. 3142 — R/F 245087 — ₡ 15.00

Deogracias Pérez Alemán, junto hermanos,

Celestino, Rafaela, María, Rosa Pérez Alemán, solicita declararse heredero bienes su madre Carmela Pérez Cerda.

Oponerse dentro ocho días.

Juzgado Distrito Civil. Masatepe, veintidós julio sesentinueve. — Rubén Gómez, Srio.

1

Reg. No. 3144 — R/F 239821 — ₡ 15.00

Leonel Ortez, solicita declaratoria herederos todos bienes, derechos, acciones su padre Virgilio Ortez. Coherederos: su hermana.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro septiembra mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga.

1

Reg. No. 3148 — R/F 228386 — ₡ 15.00

Albertina Flores de Ricarte, solicita declararse heredera bienes, derechos y acciones sucesión intestada su padre Arturo Flores Gutiérrez.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis septiembra mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

1

Reg. No. 3150 — R/F 251180 — ₡ 15.00

Sebastiana Barrera solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones dejara María de los Santos Membreño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León tres septiembra mil novecientos sesentinueve. — Benito Madrid, Secretario.

1

Reg. No. 3154 — R/F 272652 — ₡ 30.00

Señor Julio César Guzmán, solicita se le declare heredero Sucesión de su Madre Isabel Guzmán Julio. Bien: Casa solar en Managua; Actuales linderos: Oriente, Juan A. Sevilla; Occidente, Gloria Pérez López; Norte, Eduardo Sánchez; Sur, Enrique Tolke.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, seis de septiembra de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — A. Guerrero N., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 301

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Venerando Dumas Leiva, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Antonio Calero Hurtado, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la comarca de San Ramón de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — César Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 302

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Erasmo Solís García y Francisco Jarquín o Joaquín, el primero de diecinueve años de edad, jornalero, el segundo de veinticinco años de edad, sastre, ambos solteros y del domicilio de San Marcos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado para lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto, la primera, cometido en bienes del señor Eloíso Calero Arais, y al segundo por el delito de robo con fuerza en las cosas, cometido en bienes del Dr. Ricardo Robleto Vega, ambos delitos cometidos en jurisdicción de San Marcos; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevarles la causa a plenario y nombrárseles defensores de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de proceder a su inmediata captura y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. L. López L., Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"*(Continúa)*

LETRA "K" y "L"	GACETA N°	FECHA
DECRETO LEGISLATIVO		
Se suspende el Decreto Legislativo del 15 de Agosto de 1959 en el lapso comprendido desde esta fecha 30 de Septiembre de 1963 al 15 de abril de 1967.	N° 223	Sept. 30,63
Autorización Legislativa para modificar contrato de Luz y Fuerza con el BIRF	N° 231	Oct. 9,63
Se determina por Decreto Legislativo No. 873 la Avenida Centroamérica, entre Jinotepe y Diriamba	N° 232	Oct. 10,63
Se suspenden los efectos del Decreto Legislativo de 15 de Agosto de 1959	N° 272	Nov. 27,63

*(Continuará)***INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DÍAS LUNES**